JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022

Responsabilidad Contractual No. 042-2009-00794

Visto el informe secretarial que antecede **[14InformeIngresoDespacho]**, y el recurso de apelación interpuesto por el apoderado actor en tiempo, contra la sentencia proferida el 16 de agosto de 2022 por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda; de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso, artículos 321 y subsiguientes, se **CONCEDE** la apelación en el efecto suspensivo.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Ofíciese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 121 del 15 de noviembre de 2022.

Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario